



# UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA "UMECIT"

Decreto Ejecutivo No. 575 de 2004

*En virtud de la autorización que le confiere la Ley y su propio reglamento  
Hace constar que:*

*Jimena Del Pilar Espeleta Díaz*

*Ha cursado y aprobado el plan de estudios en **Project Management**, a nivel de Maestría  
cuya resolución es la **ECTF-08-2015** y cumplido con los requisitos académicos legales por tanto le confiere el título de:*

*Magister en Project Management*

*En fe de lo cual se le concede tal grado con los honores, derechos y privilegios respectivos y se expide este diploma  
que lo acredita como tal en la ciudad de Panamá a los 31 días del mes de marzo del año 2015.*

  
JOSÉ ALBERTO NIETO  
Rector-UMecit

  
EDUARDO ATENCIO  
Vicerrector Académico

  
SECRETARÍA GENERAL

1001 11-056501



# UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN

## CIENCIA Y TEC

Decreto Ejecutivo

En virtud de la autorización que le

Hace con

Del

Ha cruzado y abrogado el plan de estudios en

La resolución es la **DECE-08-2012** y cambiado con los res

Registrar en Pro

que lo acredita como tal en la ciudad de Panamá

En fe de lo cual se le concede tal grado con los honores de

Rector, UNEP  
**JOSE ALBERTO NIETO**

Director  
**EDUARDO**

Identificación Personal: **25.111.028**

No. de Diplomas serie: **11244**

Tomo No. **3**



REPÚBLICA DE PANAMÁ

### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Britania Montenegro Bonilla**
3. quien actúa en calidad de **Secretaria General**
4. lleva el sello/timbre de **Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **10 de julio de 2018**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2018-133953-269386**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

*Gretel Bonilla*



Gretel Kabeth Bonilla  
CERTIFICADOR

No 209244



## Acta Individual de Grado

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
UMECIT  
Ciudad de Panamá

En la ciudad de Panamá a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2018, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último nivel de la carrera de **Maestría en Project Management** N° ECTF-08-2015, la suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**.

Institución aprobada mediante Decreto Ejecutivo **No.575** de Julio 21 de 2004 en el Nivel **UNIVERSITARIO**, emanada de la Presidencia de la República de Panamá.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los Alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Postgrado, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE MAESTRÍA EN PROJECT MANAGEMENT**, al graduando cuyo nombre, apellidos y número de cédula de identidad personal se relacionan a continuación:

**Jimena del Pilar Espeleta Díaz**

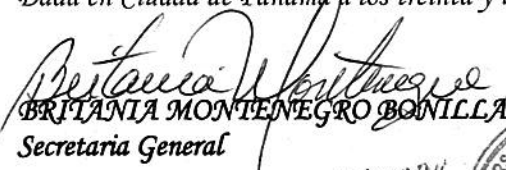
Con CIP No. 52.771.698

Diploma No. 11944

Es fiel copia emanada del Acta original general No.038 de fecha **treinta y uno (31) de mayo del año 2018**, que consta de 918 alumnos que comienzan con el nombre de **Maribel Esther Marín Rodríguez** y se cierra con el nombre de **Carlos Guillermo Souto Nieto**.

Firmado y Sellado por la Secretaria General

Dada en Ciudad de Panamá a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del 2018.

  
BRITANIA MONTENEGRO BONILLA  
Secretaria General

133882-268994





REPÚBLICA DE PANAMÁ

## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Britania Montenegro Bonilla**
3. quien actúa en calidad de **Secretaria General**
4. lleva el sello/timbre de **Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **9 de julio de 2018**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2018-133882-268994**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario



Mariela Rodríguez Mendoza  
CERTIFICADOR



Nº 210008



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

**013918 10 DIC 2019**

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del  
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que JIMENA DEL PILAR ESPELETA DIAZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.771.698, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN PROJECT MANAGEMENT, otorgado el 31 de mayo de 2018, por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0002589.

Que la convalidante adjunta copia del título de INGENIERIA CIVIL, otorgado el 16 de abril de 2016, por la CORPORACION UNIVERSITARIA PILOTO DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento".

Que el 16 de octubre de 2019, se consultó la página web del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá CONEAUPA, organismo evaluador y acreditador avalado por el Ministerio de Educación MEDUCA, que vigila el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y se pudo establecer que la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología UMECIT, Panamá, cuenta con la acreditación institucional No.15 otorgada el 31 de octubre de 2012 por un periodo de 6 años.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.



Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JIMENA DEL PILAR ESPELETA DIAZ

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN PROJECT MANAGEMENT, otorgado el 31 de mayo de 2018, por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ a JIMENA DEL PILAR ESPELETA DIAZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.771.698, como MAGÍSTER EN GESTIÓN DE PROYECTOS.

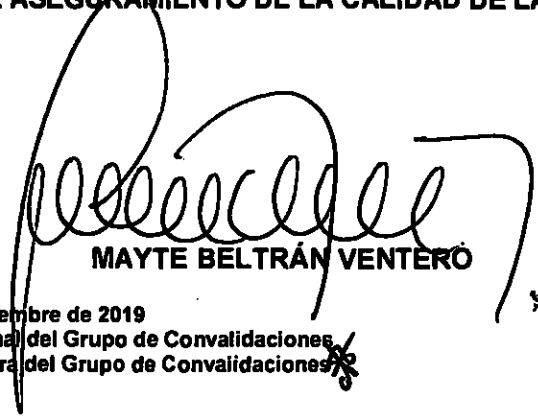
**PARÁGRAFO.**- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**



**MAYTE BELTRÁN VENTERO**

Proyectó: DCERON - 9 de diciembre de 2019  
Revisó: PSAYAGO - Profesional del Grupo de Convalidaciones  
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

